

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR- AGEBRE

Sr(a).

Directoras de las Instituciones educativas del nivel inicial focalizadas con la estrategia de EDUCUNA de la jurisdicción de la UGEL 07.

Presente.-

Asunto: INFORMAR INICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DE NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 36 MESES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO POR PARTE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW)...

Referencia: a).- OFICIO MULTIPLE N° 00020-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
b).- RDE N° D000326-2024-MIDIS/PNAEQW-DE (Norma técnica de Qaliwarma)
c).- RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000535-2023 MIDIS/PNAEQW-DE(Protocolo para la atención, seguimiento y cierre de quejas en la prestación del servicio alimentario del programa nacional de alimentación escolar Qaliwarma)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente asimismo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa 07 y la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar QaliWarma, con la finalidad de hacer de conocimiento con los directores de las Instituciones Educativas Públicas (ANEXO 1) sobre el inicio de la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del servicio de cuidado diurno por parte del PNAEQW.

De acuerdo a los documentos de la referencia es necesario referirnos de la comunicación el resultado del **PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2024 PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**, se obtuvo el 100% de ítems desiertos, por consiguiente, ante esta situación que ponía en riesgo la prestación oportuna del servicio alimentario en el SCDy en atención al interés superior de las niñas y niños, el PNAEQW implementó otra modalidad de atención para dar cumplimiento a la finalidad pública establecida por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a través de la aprobación de entrega de **canasta de alimentos** de manera temporal, en dos entrega de 30 días de atención cada una, de acuerdo al cronograma de atención del Cuadro N° 01 y la lista de alimentos del Cuadro N° 02 como se indica en los documentos adjuntos.

Asimismo invocamos que ante esta urgencia de atención tener en cuenta :

- Canasta de alimentos: Está conformada por alimentos no perecibles de

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0353948

CLAVE: E32497

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

www.ugel07.gob.pe

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

procesamiento primario o industrializados, que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, para la preparación y consumo en casa. Esta canasta contiene una cantidad determinada de alimentos para cada usuario/a considerando el número total de días de la entrega correspondiente por lo que es necesario garantizar la recepción y distribución de las canastas de alimentos a las familias de los estudiantes teniendo en cuenta el Padron de registro firmado y las medidas de salubridad.

- En cuanto al “Protocolo para la atención, seguimiento y cierre de quejas en la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código PRT-044-PNAEQW-USME - Versión N° 05, adjunto, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras Electrónico 2024, se solicita la difusión respectiva con la comunidad educativa para conocimiento y acciones.

Adjuntamos los documentos de la referencia para conocimiento y acciones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GMZS/J.AGEBRE
LRC/ESP.INICIAL

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0353948

CLAVE: E32497

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

